

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2010.

Base Primera. Objeto.

Serán objeto de la presente convocatoria los PROGRAMAS, PROYECTOS e INVERSIONES dirigidos a la COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

Base Segunda. Beneficiarios.

Podrán obtener algún tipo de subvención o ayuda toda entidad de titularidad pública o privada, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica reconocida, que tenga como fin institucional específico la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo o en general el fomento de la solidaridad entre los pueblos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.

Base Tercera : Plazo de solicitud.

El plazo de solicitud será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria específica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba y página web municipal.

Base Cuarta : Plazo máximo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de UN AÑO desde fecha de notificación de la resolución.

Base Quinta : Acreditación cumplimiento obligaciones tributarias.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la seguridad social, se efectuará mediante declaración responsable en la que se haga constar tal circunstancia.

Las declaraciones responsables, seguirán los modelos, que se publicarán junto a las bases en la página web municipal : www.aytopriegodecordoba.es.

Base Sexta: Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a justificar en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución (máximo de un año desde notificación resolución subvención) o desde el abono de la subvención, si este fuera posterior, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada.

La forma de justificación será la simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La comprobación de justificantes a través de las técnicas de muestreo, se realizará mediante la exigencia de presentación de originales y copias de las facturas por un importe igual al de la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento, para su estampillado.

Base Séptima. Financiación.

El crédito presupuestario destinado a esta modalidad de subvención será el consignado en la partida presupuestaria : 400/232.00-480.03 "Subvenciones a Proyectos Tercer Mundo" que asciende a 22.427,88 euros.

Base Octava. Criterios generales de concesión.

Criterios de VALORACIÓN:

- Atención primaria de la alimentación, de la salud, de la vivienda, de la educación básica y de la formación de recursos humanos.

- Desarrollo rural integrado, apoyo al sector productivo(agropecuario, artesanal, industrial, servicios) y en general , desarrollo socioeconómico sostenible con especial consideración del impacto medioambiental.

- Grupos más vulnerables de la población, en particular: infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados, retornados, minorías étnicas, tercera edad , poblaciones rurales y urbanas marginales.

* Se establecerá como mejora el que la entidad sin ánimo de lucro contemple en su proyecto alguna medida de sensibilización en el municipio de Priego de Córdoba, en relación con el proyecto aprobado, como valor añadido al proyecto a subvencionar.

Base Novena. Órganos competentes para tramitar y resolver.

La Comisión de Valoración será el PLENO DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES (órgano de Participación ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento).

Disposición final:

En todo lo no estipulado en las presentes bases específicas se remite a las bases generales .

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a, con D.N.I., en representación de la entidad, provista de C.I.F., y domicilio en de, provincia de, (nº de teléfono, nº de fax), al amparo de lo dispuesto en las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y en virtud de las convocatorias específicas realizadas por el Servicio, Área, Delegación, para el año, y publicadas en el B.O.P. nº de fecha

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1º.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social.
 Estar exento expresamente de dichas obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o haberlo solicitado.
- 2º.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
 Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud:
- | - Solicitadas: | Fecha/año | Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados | Importe |
|----------------|-----------|--|---------|
| | | | i |
| | | | i |
| - Concedidas: | Fecha/año | Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados | Importe |
| | | | i |
| | | | i |
- 3º.- No estar incurso en procedimiento de reintegro ni haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas o subvenciones.
- 4º.- Haber procedido a la justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba o de sus Organismos Autónomos.
- 5º.- Ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y **SOLICITA** que se conceda una subvención por importe de i, para la realización del Proyecto/Actividad, con un presupuesto total de i, para lo cual se interesa el abono parcial del %¹ del importe solicitado, acreditando en el presupuesto del proyecto o actividad que se adjunta la no percepción de otros ingresos o la insuficiencia de los mismos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución, de los Estatutos de la Entidad o D.N.I. del solicitante, según el caso.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal en caso de tratarse de persona jurídica.
Fotocopia compulsada del D.N.I. de quien ostente la representación de la entidad y que suscribe la solicitud en caso de ser persona jurídica.
- Certificado, suscrito por el secretario de la entidad, acreditativo de la representación legal del solicitante y de su competencia para solicitar la subvención, en caso de ser persona jurídica.
- Proyecto del Programa o actuación a realizar.
- Presupuesto detallado indicando los gastos así como los ingresos previstos para la financiación de las actividades.
En caso de que no se prevean ingresos, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.
- Certificado de la entidad bancaria en el que conste en número de cuenta a efectos de transferencia de la subvención o ayuda.

Priego de Córdoba, a de 200.....

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

¹ Este porcentaje no podrá superar en ningún caso el 75% de la subvención que finalmente se otorgue.
Plaza de la Constitución, 3 - 14800 Priego de Córdoba / Tfno.: 957 708 400 Fax: 957 708 409 - C.I.F.: P-1405500-H
<http://www.aytopriegodecordoba.es> e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

